



RESOLUCIÓN No.

-- 0331

09 FEB 2026

"Por la cual se corrige un yerro en la Resolución Nro. 0233 de 2026"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y Reglamentario y en especial las conferidas en el 0084 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 0233 del 29 de enero de 2026 *"Por la cual se concede una Incapacidad por Enfermedad Profesional y se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"*.

Que, una vez revisado el contenido de la Resolución No. 0233 del 29 de enero de 2026, se evidenció un error formal de digitación en el Considerando 1,8 y en el artículo 2 del Resuelve, en los cuales se indicó de manera errónea que la licenciada *ARACELY MORA GARCÍA*, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.949.309 expedida en Villanueva – Casanare, se encontraba vinculada como Docente de Aula del área de Preescolar, y que, por necesidades del servicio educativo, se solicitaba un docente de dicha área, motivo por el cual se nombró a la licenciada *LINA MARÍA ARENAS HERNÁNDEZ*, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.723.594 expedida en San Vicente de Chucurí – Santander, para prestar sus servicios en el área de Preescolar.

Que la Educadora ARACELY MORA GARCIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.949.309 expedida en Villanueva - Casanare, se encuentra vinculada como Docente de Aula en la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y presta sus servicios en el Área de Preescolar para la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - sede Semilleros del Saber en el Municipio de Tauramena - Departamento de Casanare.

Que, en consecuencia, esta Secretaría de Educación requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo, por lo tanto, debe proceder a seleccionar un docente que cumpla con los requisitos dispuestos por la Resolución Ministerial N° 003842 de 2022, para ocupar el cargo de Docente de Aula, Área Preescolar para la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - sede Semilleros del Saber en el Municipio de Tauramena - Casanare.

Igualmente sucedió el mismo error dentro del Resuelve:

ARTÍCULO 2: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a LINA MARÍA ARENAS HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.723.594 expedida en San Vicente de Chucurí - Santander, con los Títulos Académicos de Normalista



RESOLUCIÓN No.

-- 0331 09 FEB 2026

"Por la cual se corrige un yerro en la Resolución Nro. 0233 de 2026"

Superior, Licenciada en Educación Infantil, para prestar sus servicios en el cargo de Docente de Aula, Área Preescolar para la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - sede Semilleros del Saber en el Municipio de Tauramena – Casanare, en reemplazo de la Docente de Aula ARACELY MORA GARCIA.

Que, verificada el área de asignación de la Docente de Aula ARACELY MORA GARCÍA, se constató que corresponde al Área de Básica Primaria.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que la corrección prevista cumple con los presupuestos del artículo en cita, y no generan modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución No. 0233 del 29 de enero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Corregir el yerro contenido la Resolución No. 0233 del 29 de enero de 2026, el cual quedará así:

Considerando 1: Que la Educadora ARACELY MORA GARCIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.949.309 expedida en Villanueva - Casanare, se encuentra vinculada como Docente de Aula en la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y presta sus servicios en el Área de Básica Primaria para la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - sede Semilleros del Saber en el Municipio de Tauramena - Departamento de Casanare.

Considerando 8: Que, en consecuencia, esta Secretaría de Educación requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo, por lo tanto, debe proceder a seleccionar un docente que cumpla con los requisitos dispuestos por la Resolución Ministerial N° 003842 de 2022, para ocupar el cargo de Docente de Aula, Área Básica Primaria para la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - sede Semilleros del Saber en el Municipio de Tauramena - Casanare.

RESOLUCIÓN No.

-- 0331

09 FEB 2026

"Por la cual se corrige un yerro en la Resolución Nro. 0233 de 2026"

ARTÍCULO 2: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a *LINA MARÍA ARENAS HERNÁNDEZ*, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.723.594 expedida en San Vicente de Chucuri - Santander, con los Títulos Académicos de Normalista Superior, Licenciada en Educación Infantil, para prestar sus servicios en el cargo de Docente de Aula, Área Básica Primaria para la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - sede Semilleros del Saber en el Municipio de Tauramena – Casanare, en reemplazo de la Docente de Aula *ARACELY MORA GARCIA*.

ARTÍCULO 2: Aclárese que el Acta de Posesión No. 0049 del 29 de enero de 2026, correspondiente a la licenciada *LINA MARÍA ARENAS HERNÁNDEZ*, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.723.594 expedida en San Vicente de Chucurí – Santander, debe entenderse en el sentido de que el área de asignación es el Área de Básica Primaria, no teniendo efectos la referencia al Área de Preescolar allí consignada, por tratarse de un error formal de digitación.

PARÁGRAFO. La presente aclaración no altera el fondo del acto administrativo, ni afecta la validez de la posesión, ni los derechos y obligaciones de la docente.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las Docentes de Aula, *ARACELY MORA GARCIA*, *LINA MARÍA ARENAS HERNÁNDEZ* y a la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - sede Principal en el Municipio de Tauramena – Casanare.

ARTÍCULO 4: Enviar copia del acto administrativo a nómina e historias laborales, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución hace parte integral de la Resolución 0233 del 29 de enero de 2026 y surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

09 FEB 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: *Donna Patricia Rico Aguirre*, Directora Administrativa.

Revisó: *Niyer Lozano Vallejo*, Profesional-Especializado.

Elaboró: *Edna Rosío Pérez Laverde*, Técnico Administrativo Contratada